

A pesar de sus limitaciones inherentes, es posible que pueda reforzarse la efectividad del Organismo como instrumento de mantenimiento de la paz sin modificar su función y su mandato actuales. La primera condición, por supuesto, es que las partes en los Acuerdos de Armisticio General cooperen plenamente con el Organismo en el desempeño de su función y que den estricto cumplimiento a las obligaciones que han aceptado libre y solemnemente en virtud de esos acuerdos. Al respecto, las partes deberían acordar a los observadores del Organismo encargados de investigaciones total libertad de movimiento en el lugar de los incidentes, en las zonas desmilitarizadas, a lo largo y a través de las líneas de demarcación y en la tierra de nadie comprendida entre esas líneas. Las partes deberían adoptar providencias encaminadas a permitir que los observadores que actuasen en calidad de presidentes de las Comisiones Mixtas de Armisticio pudiesen ponerse en contacto con autoridades respon-

sables de una y otra parte a cualquier hora del día o de la noche. Las partes deberían aceptar que el Organismo desplegase puestos de observación móviles en sectores neurálgicos o dondequiera hubiese indicaciones de que la presencia del Organismo podría evitar una confrontación militar. Las partes deberían brindar al Organismo todas las facilidades necesarias para asegurar el arribo más rápido posible de los observadores al lugar de los incidentes. Las partes asimismo deberían aceptar que el Organismo recurriese en mayor medida, en sus investigaciones, a los servicios de expertos, incluso rastreadores con perros y sus entrenadores, topógrafos, expertos en demolición y explosivos e intérpretes de árabe y hebreo. Si el Organismo dispusiera de un helicóptero y de una lancha veloz estacionada en el lago Tiberíades sus investigaciones serían facilitadas en gran medida aunque ello significaría, por supuesto, un aumento considerable en el costo de su operación.

DOCUMENTO S/7605

Carta, de 1º de diciembre de 1966, dirigida al Secretario General por el representante de la República Unida de Tanzania

[Original: inglés]
[1º de diciembre de 1966]

En cumplimiento de instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de poner en su conocimiento un nuevo acto de provocación y de violación territorial cometido por Portugal contra la República Unida de Tanzania.

El 29 de noviembre de 1966, aproximadamente a las 05.00 horas, militares portugueses cruzaron la frontera entre Mozambique y Tanzania y penetraron en el territorio de la República Unida de Tanzania, en una aldea llamada Maharunga, en el distrito de Mtwara. Sembraron en los caminos minas que explotaron más tarde causando la muerte instantánea de cuatro personas de nacionalidad tanzaniana e hiriendo de gravedad a cinco personas más.

Debe observarse que éste no es el primer incidente de esta índole provocado por la política portuguesa de agresión y provocación contra Estados africanos. Mi Gobierno y los Gobiernos de otros Estados africanos han denunciado incidentes anteriores a las Naciones Unidas, por intermedio de Vuestra Excelencia. Es de

conocimiento general que algunos de esos incidentes han sido objeto de recientes debates y medidas en el Consejo de Seguridad.

No creo que sea necesario subrayar que esos actos de provocación no habrían tenido lugar si Portugal no contara para sus actividades con la base de los territorios vecinos que ocupa contra la voluntad de sus pobladores africanos y que sólo dan mayor urgencia a la necesidad de medidas rápidas y eficaces encaminadas a eliminar este peligro para la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Mi Gobierno asigna suma gravedad a este último incidente, cuyas eventuales consecuencias serán responsabilidad exclusiva del Gobierno de Portugal.

Tengo el honor de solicitar que se distribuya esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) John W. S. MALECELA
Representante Permanente de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7606 Y ADD.1*

Comunicaciones dirigidas al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General Adjunto de la Organización de los Estados Americanos

[Original: español]
[1º de diciembre de 1966]

I. CARTA, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1966, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

En ausencia del Secretario General tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia, de conformidad con

* El documento S/7606/Add.1, de fecha 9 de diciembre de 1966, se reproduce en la sección IV de este documento.

lo dispuesto por la resolución aprobada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos en la sesión celebrada ayer, copia¹⁰ del informe titulado "La Primera Conferencia de solidaridad de los pueblos de Africa, Asia y América Latina y sus proyecciones (Conferencia Tricontinental de La Habana)", con sus

¹⁰ Puede consultarse este informe en la biblioteca de la Sede de las Naciones Unidas.